



U/2

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional N° 014-2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 10 FEB. 2015

#### VISTOS:

El Memorando N° 025-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de febrero 2015, Decreto N° 601-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI., Decreto N° 535-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de febrero 2015 y el OFICIO N° 040-2015-GRA-GG-UC, de fecha 27 de enero 2015; sobre designación de Supervisor del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", con Código SNIP 249576, las mismas que se vienen ejecutando por el tipo de ejecución presupuestaria directa, a través de la Unidad Ejecutora: Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con presupuesto del año 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras, Estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta;

Que, el numeral 6, del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programados; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al Ing. Zósimo Berrocal Esquivel, la Inspección del Proyecto en referencia; quien realizará las acciones propias de su función;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: contratar a Supervisores, Residentes y Asistente Técnico a propuesta y evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a los Asistentes Administrativos de Obras la Oficina Regional de Administración realizará la evaluación y calificación a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura;



En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 03 de febrero 2015, al Ing. Zósimo Berrocal Esquivel, como **INSPECTOR del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO"**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal del año 2015, la misma que se viene ejecutando bajo el tipo de ejecución presupuestaria directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Inspector de Proyecto designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con el Residente de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración de Informe Final de Liquidación Técnica – Financiera correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Inspector del Proyecto, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. *[Signature]*  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Contiene la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL